

Nº 1147 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 025245-2023/OP-22541-2023/ABYP-017-2024, la Resolución Administrativa N° 665-2023-INSN-OP, de fecha 09 de noviembre 2023, respecto a pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos,

CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto, que contiene la solicitud de fecha 09 de noviembre, don **MARIO ALEJANDRO RIGACCI CHAMORRO**, con D.N.I. N° 40739040, con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Remunerativo SAC, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita pago de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos, por el deceso de su señor padre don **MARIO RODOLFO RIGACCI DEZA**, con D.N.I. N° 09531498, fallecido el 24 de agosto de 2023; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001337719, emitida por la RENIEC del Distrito, Provincia y Departamento de Lima, así como la Partida de Nacimiento N° 4,440, registrada en el Concejo Distrital de Pueblo Libre (Magdalena Vieja), Provincia y Departamento de Lima; así como la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-325 de la Funeraria Corporación Pulido con RUC N° 10482323117, con la cual acredita los gastos;

Que, con solicitud de fecha 03 de diciembre 2024, emitida por doña **Carla Yvonne RIGACCI CHAMORRO**, identificada con D.N.I. N° 07765196, con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Remunerativo SAC, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita desistir al cobro por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos, por el deceso de su señor padre don **MARIO RODOLFO RIGACCI DEZA**, con D.N.I. N° 09531498, fallecido el 24 de agosto de 2023;

De acuerdo al Informe de Situación Actual N° 2197-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **MARIO ALEJANDRO RIGACCI CHAMORRO**, ingresó nombrado a partir del 01 de agosto de 2013 con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAC en el Instituto Nacional de Salud del Niño según Resolución Directoral N° 530-2013-INSN-DG/OP;

Que, con Resolución Administrativa N°665-2023-INSN-OP, se le reconoce y otorga a favor de don **MARIO ALEJANDRO RIGACCI CHAMORRO**, con D.N.I. N° 40739040, con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Remunerativo SAC, la Entrega Económica de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00); de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor padre don MARIO RODOLFO RIGACCI DEZA, con D.N.I. N° 09531498, fallecido el 24 de agosto de 2023.

Que, el sustento legal del otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento se encuentra tipificado en los artículos 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6° literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

Que, con **Memorando N° 40-OP-INSN-2024** de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";



Que, mediante **Informe N° -UG/N° ABYP-INSN-2024**, de fecha 12 de diciembre de 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **MARIO ALEJANDRO RIGACCI CHAMORRO**, con D.N.I. N° 40739040, con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Remunerativo SAC, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numerales 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago por Subsidio por Gastos o Servicio Funerario completo, se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por el deceso de su señor padre don **MARIO RODOLFO RIGACCI DEZA**, con D.N.I. N° 09531498, fallecido el 24 de agosto de 2023, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001337719, emitida por la RENIEC del Distrito, Provincia y Departamento de Lima, así como la Partida de Nacimiento N° **4440** registrada en el Concejo Distrital de Pueblo Libre (Magdalena Vieja), Provincia y Departamento de Lima; y la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-325 de la Funeraria Corporación Pulido con RUC N° 10482323117;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer y otorgar a favor del servidor **MARIO ALEJANDRO RIGACCI CHAMORRO**, identificado con D.N.I. N° 40739040, con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Remunerativo SAC, el pago por concepto de **Subsidio por Gastos o Servicio Funerario completo** por el deceso de su señor padre don **MARIO RODOLFO RIGACCI DEZA**, con D.N.I. N° 09531498, fallecido el 24 de agosto de 2023, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

BDV/HEZZ/Cbs.

Distribución:

Remuneraciones	()
Área de Legajos	()
Área de Beneficios	()
Secretaría de Personal	()
Interesado (a)	()
Estadística e Informática	()
Proced. Y Procesos	()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.B. N° 3052